

1319

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

(12 OCT 2023)

Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi 2023-2025

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 20 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 16, establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, "conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. (...)".

Que los artículos 2.2.14.2.1 al 2.2.14.2.19 del Decreto 1083 de 2015, determinan el procedimiento que se debe cumplir, para la elección de los representantes de los empleados y el procedimiento establecido, para la conformación de la comisión de personal.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante concepto de fecha 23 de junio de 2020, señaló que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- debe conformar una comisión de personal de orden nacional, la comisión de personal de sede central y una en cada dirección territorial.

Que en cumplimiento del mandato legal, el IGAC a través del Director General procedió a convocar a los servidores públicos de Sede Central a inscribirse y a participar en la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de Sede Central para el período 2023-2025, a través de la Circular No 1000DG-2023-0000001-CI del 1 de septiembre de 2023, y de la Circular No. 1000DG-2023-0000004-CI del 21 de septiembre de 2023, la cual prorrogó la etapa de inscripción.

Que fueron surtidas todas y cada una de las fases del proceso de elección de los representantes de los servidores públicos a la Comisión de Personal de Sede Central, como lo son la convocatoria, la inscripción de candidatos, la divulgación de la lista de inscritos, la designación de jurados, la inscripción y elección de testigos electorales, la publicación de la lista general de votantes, y la jornada de votación y escrutinio, quedando registro de cada fase en las actas, documentos y grabaciones respectivas, en aras de garantizar la participación y la transparencia durante todo el proceso.

Que agotada la etapa de inscripción con su respectiva prórroga, se tiene que, se inscribieron 4 servidores de carrera administrativa que cumplían con los requisitos para participar como

candidatos en el proceso de elección de los servidores públicos para representar a los empleados ante la Comisión de Personal de Sede Central 2023-2025.

Que de conformidad con el acta de escrutinio de fecha 6 de octubre de 2023, quedó constancia que, surtidas todas las fases del proceso de votación y escrutinio final por parte de los jurados de votación con el acompañamiento de los testigos electorales, los resultados del proceso electoral son los siguientes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	CÉDULA	CARGO	NÚMERO DE VOTOS
William Alonso Nieto	79429610	Profesional Especializado 2028-18 del Observatorio Inmobiliario Catastral	66
Glória Esperanza Castelblanco Pira	40039377	Profesional Universitario 2044-06 de la Subdirección de Talento Humano (E)	58
Fredy Alberto Gutiérrez García	79522429	Profesional Especializado 2028-21 de la Subdirección de Geografía (E)	40
Glomar Corrales Rangel	37925711	Técnico Operativo 3132-10 de la Oficina Asesora de Planeación (E)	35
Votos en Blanco			14
Votos no válidos			4
Total Votos Registrados			217
Total Votos Válidos			213

Que el periodo de los representantes de los empleados elegidos para la Comisión de Personal de Sede Central en calidad de principales y suplentes, será de dos (2) años a partir de la comunicación del acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020.

Que conforme al artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, serán elegidos como representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal de Sede Central, los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en estricto orden; así mismo, serán elegidos como suplentes aquellos que en número de votos ocupen el tercer y cuarto lugar, quienes reemplazarán en su orden a los principales, esto es, quien quedó en tercer lugar será el suplente del primero, y quien ocupó el cuarto lugar realizará la suplencia del segundo ante las faltas temporales o absolutas.

Que por su parte, en lo que corresponde a los representantes del nominador el inciso segundo del artículo 2.2.14.1.1 ibídem prevé que los dos representantes que designe el jefe de la entidad, serán de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación. Conformar la Comisión de Personal de Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el periodo 2023-2025, conforme se relaciona a continuación:

Representantes de los empleados.

• **Principales.**

1. William Alonso Nieto.
2. Gloria Esperanza Castelblanco Pira.

• **Suplentes.**

3. Fredy Alberto Gutiérrez García
4. Giomar Corrales Rangel

Representantes del nominador.

• **Principales.**

1. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
2. Jefe de la Oficina de Relación con el Ciudadano.

• **Suplentes.**

3. Asesor de la Dirección General.
4. Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

Parágrafo. El Director General designará por escrito al Asesor que ejercerá como suplente en la Comisión de Personal de Sede Central en caso de falta temporal o definitiva del respectivo representante principal, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Talento Humano.

Artículo 2. La Secretaría Técnica de la Comisión de Personal de Sede Central, será ejercida por la Subdirección de Talento Humano.

Artículo 3. Reglamento. La Comisión de Personal de Sede Central deberá establecer su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 4. Designación del presidente. Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la comisión de personal elegirá de su seno al presidente, quien será elegido acorde con el reglamento interno de funcionamiento previamente adoptado.



Artículo 5. Esta comisión tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

Artículo 6. Comunicar el contenido de este acto administrativo, a los representantes de la Comisión de Personal de Sede Central relacionados en el artículo 1 de la presente resolución y a la Subdirección de Talento Humano, a través del correo electrónico institucional, para lo de su competencia.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciudad de Bogotá D.C.

12 OCT 2023

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: María Fernanda Cely Vargas – Contratista – Subdirección de Talento Humano

Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta – Subdirectora de Talento Humano

Kelly Johanna Morales Sarmiento – Asesor – Dirección General

Aprobó: Martha Lucía Parra García-Secretaría General